



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 16 de Diciembre del año 2.024

214° y 165°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER

A los ciudadanos JOSE GREGORIO IBRAHIM ACHI, y ZULEIMA DAKKAK DE IBRAHIM venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédula de identidad N° V-13.250.058 y N° V-15.904.528, números telefónicos: 0414-7725939 y 0424-9746380, correos electrónicos: igibrahim@gmail.com y zulidakkak@gmail.com, domiciliado ambos en la siguiente dirección: Conjunto Residencial Camasuaima, Apartamento 14-B, Calle los Rosales, Juanico de esta ciudad de Maturín, Estado, partes demandadas, en el juicio con motivo de CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PAGP Y DE LA MATRICULA ESCOLAR signado con el número de expediente 34.929, intentado en su contra por la ASOCIACION CIVIL INTERNACIONAL SCHOOL OF MONAGAS debidamente inscrita por ante la Oficina Subalterna de Registro Público en fecha 12-06-1.997, bajo el N° 17, Protocolo 1, tomo 38, segundo trimestre y posteriormente transformada de Sociedad Civil a Asociación Civil, tal como consta de Acta de Asamblea de fecha 20-11-2001, inscrita por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro Público del municipio Maturín, estado Monagas, en fecha 26-02-2002, bajo el N° 43, protocolo primero, tomo 7, reformado sus estatutos a través de Asamblea Extraordinaria de fecha 13-05-2003, inscrita por ante la Oficina subalterna de Registro Público del municipio Maturín, estado Monagas, en fecha 08-07-2003, bajo el N° 18, protocolo primero, tomo primero, debidamente representada por el abogado en ejercicio CARLOS MARTINEZ ORTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.107.754, en el Inpreabogado bajo el N° 57.926, y debe comparecer por ante este Juzgado a darse por citado en la presente causa dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la fijación, consignación y constancia en autos que del presente cartel se haga, en dos (2) periódicos de circulación regional, "EL PERIÓDICO DE MONAGAS y EL ORIENTAL", con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley Adjetiva.-

Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento. Igualmente el Secretario (a) deberá fijar otro cartel igual en la morada, oficina o negocio del demandado.

Cumplase.-

LA JUEZA SUBLENTE

ABG. PRISCILA RIVERA



LA SECRETARIA.

ABG. MILAGRO MARIN

Expediente N° 34.929
Abg. PPMM/yd

-35-